



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0366



000321

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2020 - MDP/A

Pallpata, 24 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Carta N° 024-2019/PAL., de fecha 11 de setiembre de 2019, de **Ing. Piatnitzky ASCUE LOVON**, Formulator de Expediente Técnico: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**.
- Informe N° 001-2019-MDP/EHSF-JOS-SGIP., de fecha 20 de setiembre de 2019, del **Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ**, Evaluador de Expediente Técnico.
- Informe N° 604-2019-SGI-JCYN-MDP, del **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 24 de setiembre de 2019.
- Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDP/E-C, de fecha 25 de setiembre de 2019.
- Informe N° 0177-2020-SGI-JCYN-MDP, del **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 23 de junio de 2020.
- Opinión Legal N° 051-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 24 de junio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, conforme establece el Artículo 53° de la Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector Público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: "ejecución presupuestaria de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" codificadas con la nomenclatura 600 Normas Técnicas de Control Interno para el Área de obras Públicas (Norma 600-01 al 600-17). Establece Como parte de la acción del gobierno se realizan inversiones significativas de recursos financieros, en obras de diversos sectores de la actividad nacional, ya sea directamente o a través de contratistas. Se denomina obra pública a la construcción o trabajo que requiere dirección técnica en la utilización de mano de obra, materiales y equipos, e incluye todos los elementos o alguno de ellos, que efectúen en forma directa o indirecta una entidad del Estado, con la finalidad de servir al público. Ello implica la construcción o rehabilitación;

Que, el Contenido de la Norma técnica 600-01 Del Expediente Técnico, El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 0365
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000320



La Norma 600-02 Contenido de las Especificaciones Técnicas, deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. La Norma 600-03 Sustentación de los metrados, Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera;

Que, mediante **Carta N° 024-2019/PAL.**, de fecha 11 de setiembre de 2019, de **Ing. Piatnitzky ASCUE LOVON**, Formulator de Expediente Técnico: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**. Mérito al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2019-MDP/CS, y el Contrato N° 02-2019-MDP/E-C. Para su evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia del requerimiento de servicio;

Que, mediante **Informe N° 001-2019-MDP/EHSF-JOS-SGIP.**, de fecha 20 de setiembre de 2019, del **Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ**, Evaluador de Expediente Técnico, designado mediante **Memorándum N° 035-2019-MDP/S.G.I.-JCYN**, de fecha 11 de setiembre de 2019, Remite el Informe de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, de cuyas conclusiones se tiene: i) El Contenido Técnico del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**, ES CONFORME a los términos de referencia establecidos para su elaboración siendo su contenido conforme y útil para la ejecución de las obras, ii) el presupuesto total en inversión es de S/. 6'388,321.16 soles, 1) Sistema de Disposición de Agua S/. 3'542,401.76, 2) Sistema de Tratamiento de Excretas con Módulos Sanitarios S/. 676,520.21, 3) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo S/. 25,965.09, 4) Implementación del Plan de Manejo Ambiental S/. 77, 440.08, 5) Acciones de Capacitación en Educación Sanitaria S/. 42,736.99, 6) Fortalecimiento Organizacional para sostenibilidad de Servicios de Saneamiento S/. 47,237.56; iii) modalidad de ejecución es por contrata, iv) plazo de ejecución 06 meses (180 días calendarios), v) fuente de financiamiento donaciones y transferencias, RECOMIENDA elaborar la Resolución de Aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**, cuyo presupuesto asciende a S/. 6'388,321.16 Soles;

Que, mediante **Informe N° 604-2019-SGI-JCYN-MDP**, del **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 24 de setiembre de 2019, solicita la Aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutivo, la que fue evaluado por el evaluador mediante **Informe N° 001-2019-MDP/EHSF-JOS-SGIP**; se encuentra CONFORME;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDP/E-C**, de fecha 25 de setiembre de 2019. Se aprueba el expediente técnico, con el presupuesto contenido en la formulación del expediente técnico, dado las circunstancias coyunturales del año 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el que se declara el Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, que para la ejecución de obras públicas deberá de contar con partidas para la implementación del PLAN DE PREVENCION, CONTYROL Y VIGILANCIA FRETE AL COVID - 19;

Que, mediante **Informe N° 0177-2020-SGI-JCYN-MDP**, del **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura de la MDP, de fecha 23 de junio de 2020, solicita la actualización de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico debido al incremento de las partidas para la prevención, control y vigilancia frente al COVID-19, con un nuevo presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0364

000319



7

Que, mediante **Opinión Legal N° 051-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 24 de junio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la MDP, se pronuncia sobre la VIABILIDAD de la emisión de acto administrativo (Resolución de Alcaldía), por incremento de las partidas de prevención, control y vigilancia frente al COVID-19;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**, Con las siguientes especificaciones:

Localización:

Región : Cusco.
Provincia : Espinar.
Distrito : Pallpata
Presupuesto Inicial : S/. 6'388,321.16 Soles.
Presupuesto Modificado : S/. 6'936,657.94 Soles
Plazo de Ejecución : 06 meses.
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta.

PRESUPUESTO DISGREGADO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
01	Total Costo Directo	S/. 4'688,497.00
02	Gastos Generales (10.2%)	S/. 478,226.69
03	Utilidad (5.0 %)	S/. 234,424.85
COSTO PARCIAL		S/. 5'401,148.54
04	IGV (18%)	S/. 972,206.74
05	Costo de Ejecución de Obra	S/. 6'373,355.28
06	Supervisión de Obra (6.35%)	S/. 404,708.06
07	Costo Total de la Obra (Obra + Supervisión)	S/. 6'778,063.34
08	Costo de Expediente Técnico de la Obra	S/. 158,594.60
PRESUPUESTO TOTAL EN INVERSION		S/. 6'936,657.94

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento e Implementación de Saneamiento Básico en la Comunidad Jaruma Alccasana del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Cusco"**, cuyo Presupuesto asciende a S/. 6'936,657.94, Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles. Siendo el Plazo de ejecución de 06 meses, Modalidad de ejecución por Contrata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDP/SG
GERENCIA MUNICIPAL.
OPMI.
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Benigno Zúñiga Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Vilagrá Merma
DNI: 29382953
ALCALDE

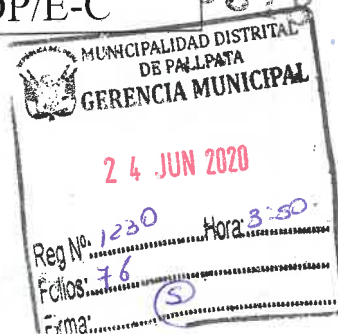
0363 60318 6

OPINIÓN LEGAL N° 051-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C

A : Econ. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Ing. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
Sub Gerente de Infraestructura de la MDP.

DE : ABOG. ELMER BLAZ BELTRÁN RAMOS
Asesor Legal Externo.



ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO".

REFERENCIA: 1) INFORME N° 0177-2020-JCYN-SGIDUR/MDP-E
2) Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDP/E-C.

FECHA : Pallpata, 24 de junio del 2020.

Me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Opinión Legal solicitado conforme documento de referencia, y conforme lo establece el Decreto de Urgencia 026-2020 en su Artículo 16.- que indica textualmente *"El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita"*.

VISTO:

La documentación que contiene el informe de la referencia, respecto del ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia Nacional Que en ese sentido, para la aprobación por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y en su Artículo 1 se " Declara de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y **DISPÓNGASE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO (CUARENTENA)**, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificatorias.

Que, mediante Informe de referencia por parte del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDP/E-C de fecha 25 de setiembre del 2019 que se aprobó el Expediente Técnico por un monto de S/. 6'388,321.16 la misma que tiene como plazo de ejecución de 180 días calendario; siendo la actualización por el monto de 6'936,657.94 debido al incremento de las partidas para la prevención, control y vigilancia frente al COVIC - 19.

En ese sentido; para el inicio de la ejecución de obras en el sector público se deberá contar con partidas para la implementación del Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVIC - 19;


Elmer Blaz Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

es VIABLE la Actualización del presupuesto total de inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO".

0362

000317

PRONUNCIAMIENTO:

Existiendo la opinión favorable de viabilidad técnica, esta Asesoría Legal Externa considera VIABLE la emisión de actualización de acto administrativo (Resolución de Alcaldía) por incremento de las partidas para la prevención, control y vigilancia frente al COVIC - 19, que aprueba el expediente Técnico de EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"; conforme se indica en informe de referencia; con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
TOTAL COSTO DIRECTO	4'688,497.00
GASTOS GENERALES (10.2%)	478,226.69
UTILIDADES (5.00 %)	234,424.85
	=====
COSTO PARCIAL	5'401,148.54
IGV (18%).	972,206.74
	=====
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6'373,355.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.35)	404,708.06
COSTO TOTAL DE OBRA (OBRA+SUPERVISIÓN)	6'778,063.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA	158,594.94
PRESUPUESTO TOTAL	6'936,657.94

Con un plazo de ejecución de: 180 días calendarios.

Es cuanto nos pronunciamos para los fines de Ley.

Atentamente.


Elmer Blaz Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

Abog. Elmer Blaz Beltrán Ramos
ASESOR LEGAL EXTERNO MDP

Anexo:

1.- Informe N° 0177-2020-JCYN-SGIDUR/MDP-C (76 folios)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



0361

INFORME N° 0177 – 2020 – JCYN – SGIDUR/MDP-E

A : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA.

DE : **ING° JULIO CESAR YUCA NUÑONCA.**
SUB GERENTE DE INFRAESTRUTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCION DE
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERENCIA : PROYECTO “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE
SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD JARUMA
ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO”.

FECHA : PALLPATA, 23 DE JUNIO DEL 2020.

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el Presupuesto para la actualización de la Resolución de Aprobación de Expediente técnico del Proyecto “**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO**” de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDP/E-C de fecha 255 de Setiembre del 2019 se aprobó el Expediente Técnico por un monto de S/ 6,388,321.16, la misma que tiene como plazo de ejecución del 180 días calendario.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM en el que se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se entiende que para la ejecución de obras en el sector público se deberá contar con partidas para la implementación del PLAN DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL COVID-19.

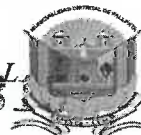
Motivo por el cual se solicita la Actualización de la resolución de Aprobación de Expediente Técnico debido al incremento de las partidas para la Prevención, control y Vigilancia frente al Covid – 19 teniendo como nuevo presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
	Total Costo Directo	4'688,497.00
	Gastos Generales (10.2%)	478,226.69
	Utilidades (5.0%)	234,424.85
		=====
	Costo Parcial	5,401,148.54
	IGV (18%)	972,206.74
		=====
	Costo de ejecución de Obra	6,373,355.28
	Supervisión de Obra (6.35%)	404,708.06
	Costo Total de la Obra (Obra + Supervisión)	6,778,063.34
	Costo de Expediente Técnico de la Obra	158,594.60
	PRESUPUESTO TOTAL EN INVERSIÓN	6'936,657.94

73
4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



0003

Se adjunta:

0360

- Presupuesto Actualizado del Proyecto

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ingeniero Cesar Ruca Nuñanca

SUB GERENTE DE OBRA
C.I.: 132513

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000314

0359

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2019-MDP/E-C

Pallpata, 25 SEP 2019

VISTOS:

La Carta N° 024-2019/PAL del consultor de obra Ing. Piatnitzky Ascue Lovon, el Memorando N° 035-2019-MDP/S.G.I-JCYN del Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 001-2019-MDP/EHSF-JOS-SGIP del Evaluador de expediente técnico, el Informe N° 604-2019-SGI-JCYN-MDP del Sub Gerente de Infraestructura, sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento e implementación de saneamiento básico en la Comunidad de Jaruma Alccasana del distrito de Pallpata, provincia de Espinar-Cusco", y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Carta N° 024-2019/PAL el consultor de obra Ing. Piatnitzky Ascue Lovon presenta el expediente técnico para los fines consiguientes, con Memorando N° 035-2019-MDP/S.G.I-JCYN el Sub Gerente de Infraestructura encarga funciones de evaluador al Ing. Eddy H. Sulla Florez del expediente técnico "Mejoramiento e implementación de saneamiento básico en la Comunidad de Jaruma Alccasana del distrito de Pallpata, provincia de Espinar-Cusco".

Que, con Informe N° 001-2019-MDP/EHSF-JOS-SGIP el Evaluador de expediente técnico Ing. Eddy H. Sulla Florez antes indicado declara Conforme a los términos de referencia establecidos para su elaboración, siendo su contenido conforme y útil para la ejecución de las obras, siendo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de 180 días calendarios con una inversión de S/. 6'388,321.16 desglosado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 4'412,301.69
Gastos generales	286,799.61
Utilidad	352,984.14
Costo Parcial	5'052,085.44
IGV (18%)	909,375.38
Costo de Ejecución de Obra	5'961,460.82
Gastos de Supervisión	268,265.74
Costo Total de la Obra (Obra+Sup.)	6'229,726.56
Costo de Expediente Técnico	158,594.60
Presupuesto Total de Inversión	S/. 6'388,321.16

Que, el Proyecto de Inversión Pública tiene como objetivo central la "baja tasa de incidencia de enfermedades, intestinales y parasitarias en la comunidad de Jaruma Alccasana, Distrito de Pallpata, provincia de Espinar-Cusco" siendo sus objetivos específicos la adecuada cobertura del sistema de agua, adecuado sistema para la eliminación de excretas y adecuados hábitos y prácticas de higiene; el expediente técnico contiene: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Lista de insumos, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma físico y financiero, Planos y anexos que son los requisitos mínimos que debe contener el expediente por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente; por lo que con Informe N° 604-2019-SGI-JCYN-MDP el Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento e implementación de saneamiento básico en la Comunidad de Jaruma Alccasana del distrito de Pallpata, provincia de Espinar-Cusco" por cuanto su contenido está conforme a los términos de referencia establecidos para su elaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000313
0358



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme es de observar de autos no existe informe de disponibilidad presupuestal total o parcial para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión anual, por lo que para su ejecución debe contar necesariamente con certificación presupuestal total por el área competente, o en su defecto realizar las acciones necesarias ante las instancias pertinentes para conseguir su financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente técnico denominado PIP SNIP 328244 "Mejoramiento e implementación de saneamiento básico en la Comunidad de Jaruma Alccasana del distrito de Pallpata, provincia de Espinar-Cusco" cuyo presupuesto asciende a S/. 6'388,321.16 (Seis millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos veintiuno con 16/100 soles) disgregado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 4'412,301.69
Gastos generales	286,799.61
Utilidad	352,984.14
Costo Parcial	5'052,085.44
IGV (18%)	909,375.38
Costo de Ejecución de Obra	5'961,460.82
Gastos de Supervisión	268,265.74
Costo Total de la Obra (Obra+Sup.)	6'229,726.56
Costo de Expediente Técnico	158,594.60
Presupuesto Total de Inversión	S/. 6'388,321.16

La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta, plazo de ejecución 180 días calendario; debiendo para su ejecución prever la certificación presupuestal para garantizar la ejecución de la obra dentro del plazo previsto, conforme a lo expuesto.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a lo dispuesto en la presente disposición y la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y al área responsable de la ejecución del expediente para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagrá Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

Ing. Mario Escobar Bejarano
SECRETARIO GENERAL